

42

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



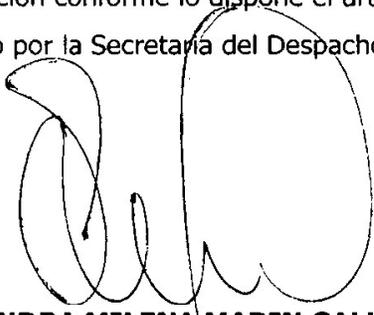
PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO
RADICADO	050013103 009-2017-00703-00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que el memorial allegado por la parte accionante, reactiva el trámite del presente asunto; por lo que, en aras de continuar con el proceso y en atención a que a la fecha se encuentra pendiente la comunicación de la existencia de la presente acción popular a los miembros de la comunidad, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial a fin de que, a través de la página web, se sirva realizar la mentada publicación conforme lo dispone el artículo 21 de la ley 472 de 1998. Oficiése en tal sentido por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

L.M.

QUE EL AUTO ANEXO SE NOTIFICO EN LOS ESTADOS No. 010 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDALLON - ANTIOQUIA EL DIA 25 DE 02 DE 2019 A LAS 09:00 AM





JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO No. 277

Doctor

JAIME JARAMILLO JARAMILLO

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SECCIONAL ANTIOQUIA

RAMA JUDICIAL

Ciudad

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTDESAJME19-3186:

Fecha: 21-mar-2019

Hora: 08:40:51

Destino: DESAJ Medellín

Responsable: GOMEZ QUIROZ, CLARA CECILIA

No. de Folios: 2

Password: 6B0E3596

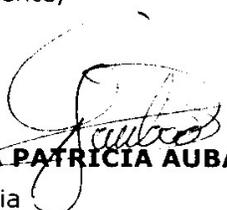
PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
ACCIONADO	CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO
RADICADO	05 001 31 03 009 2017-00703 00

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia mediante auto del 24 de enero de 2019, se ordenó oficialre con el fin de a través de la página web, se sirva comunicar sobre la existencia de la presente acción popular a la comunidad en general, conforme lo dispone el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Acción Popular incoada por el señor BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ contra CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO, por vulneración de los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la defensa del patrimonio público.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA AUBAD MARIN

Secretaria